



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12773-2023

**Autoriza la oferta de carrera bajo la modalidad de continuidad curricular:
Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica,
código 600132, en la Sede Regional de Occidente (Recinto de San Ramón),
para el I ciclo 2024.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a) y ch), 180, 183, 188, 190, 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; dispone:

RESULTANDO

1. La carrera de *Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica*, código 600132, fue creada en la Sede Regional de Occidente, mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12377-2022 del 16 de diciembre de 2022.
2. Por medio del oficio SO-D-2457-2023 del 6 de noviembre de 2023, el M.Ed. Maynor Badilla Vargas, director de la Sede Regional de Occidente, remite información relacionada con la solicitud de apertura de la carrera *Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica*, código 600132, para el **I Ciclo de 2024**, en la Sede Regional de Occidente (Recinto de San Ramón).

CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. Al tratarse de una modalidad de ingreso directa por continuidad curricular, esta autorización debe hacerse vía resolución administrativa, que indique los requisitos de ingreso y el cupo máximo de estudiantes por admitir en la licenciatura mencionada para el ingreso durante el **I Ciclo de 2024**, lo que se dispone a hacer con la presente.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12773-2023

Página 2

5. A la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por el director de la Sede Regional de Occidente, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la apertura de la *Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica*, código 600132, para el **I Ciclo de 2024**, en la Sede Regional de Occidente (Recinto de San Ramón).
2. Autorizar a la Sede Regional de Occidente para que admita de forma directa a las personas aspirantes, bajo la modalidad de continuidad curricular, en *Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica*, código 600132, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, código 600132
Requisitos de ingreso
<ol style="list-style-type: none">1. Tener concluido el plan de estudios de Bachillerato en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, código 600125, o bien del Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales, código 600111. Para ello, se deberá aportar:<ul style="list-style-type: none">- Certificación del expediente académico del Bachillerato con código 600125.- En caso de estar graduado o graduada, aportar original y copia del título de Bachillerato.2. Remitir una carta de solicitud de ingreso debidamente firmada por la persona estudiante y dirigida a la Dirección de la Sede Regional de Occidente, en la cual se solicite la admisión a la Carrera de Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, código 600132, bajo la modalidad de continuidad curricular. Indicar, además, correo electrónico y número de teléfono de contacto. La persona estudiante debe indicar además una propuesta de tema de investigación para el Trabajo Final de Graduación. Toda la información solicitada debe ser entregada personalmente en la secretaría del Departamento de Ciencias Sociales de la Sede Regional de Occidente. La persona que posea firma digital puede hacer llegar su solicitud completa al correo electrónico historiageografia.so@ucr.ac.cr.3. El proceso de selección y asignación de la carrera 600132 se realizará de conformidad con el cupo autorizado en la presente resolución y el promedio ponderado total de las carreras con código 600111 y 600125, que consta en el expediente académico de la persona estudiante, ordenado de mayor a menor.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12773-2023

Página 3

3. Aprobar para la carrera de *Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica*, código 600132, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el I ciclo del 2024:

Capacidad máxima de ingreso: 30 cupos

NOTIFÍQUESE A

Centro de Evaluación Académica
Departamento de Docencia Universitaria
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Sede Regional de Occidente
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de noviembre de 2023.

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ